

## C O N V O C A T O R I A

El Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 139, párrafo 1; 141, párrafo 1, inciso c); 149, párrafos 1 y 3; 150, párrafo 1; 152, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral por el que se designa a los Consejeros Electorales suplentes como Consejeros Electorales propietarios en los Consejos Distritales, ha declarado el total de vacantes en los Consejos Distritales del Instituto y aprobó el procedimiento para la designación de consejeros en los siguientes términos:

**Convoca a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos de ley y deseen participar como Consejero Electoral propietario o suplente en los Consejos Distritales del IFE en el Distrito Federal, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes**

### B A S E S:

- Del 10 al 15 y el día 18 de noviembre de 2008 se recibirán las solicitudes de inscripción como aspirante a consejero electoral.
- El formato de inscripción estará disponible en las oficinas de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Distrito Federal.
- La inscripción se realizará en las mismas Juntas Ejecutivas Local y Distritales.
- El Consejo Local del Instituto Federal Electoral emitirá un acuerdo con las designaciones procedentes a más tardar el 10 de diciembre de 2008.

### R E Q U I S I T O S:

- Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- Las atribuciones de los Consejos Distritales se encuentran previstas en el artículo 152, párrafo 1. incisos a) al m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### D O C U M E N T O S:

- Solicitud (disponible en las Juntas Ejecutivas Local y Distritales)
- Copia acta de nacimiento;
- *Currículum Vitae* original;
- 2 fotografías tamaño infantil;
- Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía;
- Copia de comprobante de domicilio oficial;
- Declaración bajo protesta de decir verdad de:
  - A) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - B) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - C) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o Imprudencial.
  - D) Tener más de dos años residiendo en la entidad;(La Declaración estará disponible en las Juntas Ejecutivas Local y Distritales)
- En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- Un escrito opcional, de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser nominado como Consejero Distrital; y
- Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser considerado como Consejero Electoral Distrital.
- La entrega de solicitudes de inscripción y recepción de expedientes se realizará en las Juntas Distritales Ejecutivas: del lunes 10 al viernes 14, así como el día martes 18 de noviembre, de 09:00 a 18:00 horas; y, en la Junta Local Ejecutiva se efectuará del 10 al 14 de noviembre, de 10:00 a 20:00 horas; el sábado 15, de 10:00 a 14:00 horas; y, el día martes 18, de 10:00 a 24:00 horas.

**Para mayores informes comunicarse a los teléfonos: 5488-1548 ó 5488-1553 de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, en horario de 10:00 a 20:00 Hrs.**  
Noviembre 09 de 2008